

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LEON

del Miércoles 5 de Junio de 1844.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 54.

No habiendo tenido efecto en primer remate por falta de licitadores la subasta de las fincas que se dirán, el Sr. Intendente de esta provincia por decreto de este día se ha servido prorrogarla por 15 días mas, señalando para otra nueva el 18 de junio venidero en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta capital y las de la del Reino de 11 á 2 de su tarde.

Fincas cuya 2.ª subasta se anuncia.

Una casa en la ciudad de Astorga calle de Santi Spiritus que perteneció al cabildo catedral de la misma; consta de un solo piso con desván, corral y huerta, en una superficie de 2.880 pies, produjo en renta 520 rs. hallándose desocupada en la actualidad, capitalizada en 12.375 rs. y tasada en 40.000 por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra id. que en la calle de la Catedral perteneció á id. consta de un solo piso, con su corral y huerto, en una superficie de 10.742 pies se halla arrendada hasta junio próximo á doña Polonia Martinez en 480 rs., capitalizada en 10.800 rs. y tasada en 30.000 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Lo que se anuncia al público á fin de que los interesados en su adquisicion acudan á dichos sitios en el dia y horas referidas para hacer las proposiciones que les convengan, en el concepto que estas fincas estan libres de todo gravámen y que el valor en que fueren adjudicadas sera satisfecho como previene el artículo 12 de la ley de 2 de setiembre de 1841. Leon mayo 29 de 1844.
Ricardo Mora Varona.

Anuncio n.º 55.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia fecha 27 del actual, se señala para el remate de las fincas siguientes; sirviendo de tipo

la cantidad mayor entre tasacion ó capitalizacion, el día 5 de julio venidero de 11 á 2 en las salas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta capital y las de sus respectivas cabezas de partido.

Partido de Murias.

Una heredad de 22 tierras de 9 fanegas 2 celemines, y 9 prados de 18 cartos de yerba que término de Robledo perteneció á su rectoría, lleva hasta 1846 Miguél Fernandez por 290 rs. cada año, tasada en 4.247 rs. y capitalizada en 8.700 rs.

Partido de Astorga.

Otra id. de 20 fanegas 4 celemines que término de Villares de Orbigo perteneció al cabildo catedral de Astorga, lleva José Rodriguez hasta 1849 por 40 fanegas de trigo cada año, tasada en 12.265 rs., y capitalizada en 31.200 rs.

Otra id. de 18 tierras de 6 fanegas 10 celemines un cuartillo, que término de S. Justo pertenecieron á la fábrica de S. Andrés de Astorga, llevan Diego Gonzalez y compañeros hasta 1846 por 100 rs. anuales, tasada en 2.135 rs. y capitalizada en 3.000 rs.

Otra id. de 5 tierras de 2 fanegas 3 celemines que en el mismo término perteneció á la iglesia de Santa Colomba de Astorga, lleva en renta Lorenzo Gonzalez por 40 rs. cada año impar, tasada en 642 rs. y capitalizada en 1.200.

Otra id. de 16 pedazos de tierra con 18 fanegas un celemin y 2 cuartillos que término del mismo pueblo perteneció á la fábrica de su iglesia, lleva en renta hasta 1846 D. Aquilino Ochoa por 240 rs. cada año, capitalizada en 7.200 rs. y tasada en 7.519 rs.

Otra id. de 7 tierras de 6 fanegas 9 celemines que en el mismo término perteneció á su rectoría, lleva José Santos hasta 1846 por 100 rs. cada año, tasada en 2.467 rs. 17 mrs. y capitalizada en 3.000 rs.

Otra id. de 3 tierras de una fanega 9 celemines, que en el mismo término perteneció á la fábrica de S. Bartolomé de Astorga, lleva hasta 1846 Enrique Martinez por 20 rs. cada año,

capitalizada en 600 rs. y tasada en 825 rs.

Otra id. de 8 tierras de 6 fanegas 3 celemines que en el mismo término perteneció á la rectoría de S. Bartolomé de Astorga, lleva por igual tiempo dicho Martínez en 30 rs. cada año, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1.311 rs. 17 mrs.

Otra id. de 12 tierras de 6 fanegas 6 celemines que en el mismo término perteneció á la fábrica de S. Julian de Astorga, lleva Miguel Santos hasta 1846 por 110 rs. cada año, capitalizada en 3.300 rs. y tasada en 3.371 rs.

Otra id. de 20 tierras de 15 fanegas 6 celemines 3 cuartillos, que en el mismo término perteneció á las rectorías de S. Miguel y S. Julian de Astorga, lleva hasta 1846 Juan Martínez por 400 rs. cada año, tasada en 8.603 rs. y capitalizada en 13.200 rs.

Otra id. de 56 tierras de 46 fanegas un celemin un cuartillo, que términos de Celada y Cuevas, perteneció á la fábrica de su iglesia, llevan Agustin y Francisco Martínez hasta 1846 por 830 rs. cada año, tasada en 23.428 rs. y capitalizada en 24.600 rs.

Otra id. de 7 tierras de 3 fanegas 9 celemines, que en los mismos términos perteneció á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, lleva José Gonzalez hasta 1846 por 60 rs. cada año, capitalizada en 1.806 rs., y tasada en 2.306 rs. 17 mrs.

3 tierras de 6 celemines que en los mismos términos pertenecieron á la rectoría de S. Julian de Astorga, lleva D. Vicente Gonzalez hasta 1846 por 15 rs. cada año, tasada en 300 rs. y capitalizada en 450 rs.

Partido de Riaño.

Otra id. de 3 tierras de 2 fanegas 4 celemines, y 6 prados de 7 carros un haz de yerba que término de Escaro perteneció á su fábrica, lleva hasta 1845 D. José Gonzalez por 85 rs. cada año, tasada en 1.608 rs. y capitalizada en 2.550 rs.

Otra id. de 4 tierras de una fanega 9 celemines, y 9 prados de 4 y $\frac{1}{2}$ carros 2 haces de yerba que término de la Puerta perteneció á su rectoría, lleva hasta 1845 D. Diego Francisco Ramos por 50 rs. cada año, tasada en 1.250 rs., y capitalizada en 1.500 rs.

Otra id. de 8 tierras de una fanega 11 celemines, y 17 prados de 2 carros 4 y $\frac{1}{2}$ haces que término de Anciles perteneció á su rectoría, lleva hasta 1845 D. Matías Alonso por 94 rs. cada año, tasada en 598 rs. y capitalizada en 2.820 rs.

Otra id. de 11 tierras de 2 fanegas 2 cele-

mines, y 23 prados de 3 carros 23 haces que en el mismo término perteneció á su fábrica, lleva el mismo D. Matías por igual tiempo en 160 rs. cada año, tasada en 1.074 rs. y capitalizada en 4.800 rs.

Otra id. de 7 prados de 3 $\frac{1}{2}$ carros 4 $\frac{1}{2}$ haces, que término del pueblo de Horcadas perteneció á su rectoría, lleva D. Isidoro Rodríguez hasta 1845 por 70 rs. cada año, tasada en 705 rs. y capitalizada en 2.100 rs.

Otra id. de 2 prados de un carro y medio haz de yerba, y una tierra de una fanega, que término del mismo pueblo perteneció á su fábrica, lleva el mismo por igual tiempo en 18 rs., tasada en 277 rs. y capitalizada en 540 rs.

Otra id. de 3 prados de 2 carros y medio haz de yerba, que en el mismo término perteneció á la cofradía de Animas del mismo, lleva dicho Rodríguez por igual tiempo en 17 rs., tasada en 201 rs. y capitalizada en 510 rs.

Partido de Valencia.

Otra id. de 37 tierras de 45 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, que término de Cimanés de la Vega, perteneció al cabildo eclesiástico de Mayorga, lleva Juan Astorga hasta 1845 por 28 fanegas de trigo anuales, tasada en 10.000 rs. y capitalizada en 21.840 rs.

Otra id. de 2 tierras de 5 fanegas 4 celemines, que término de dicho Cimanés, perteneció á la fábrica de S. Andrés de Benavente, lleva Juan Alonso hasta 1845 por 4 fanegas de trigo y lo mismo de cebada anuales, tasada en 960 rs. y capitalizada en 5.261 rs.

Otra id. de 30 tierras de 26 fanegas que en el mismo término, Barriones y despoblado de Berbis, perteneció al cabildo eclesiástico de Laguna de Negrillos, lleva Esteban Cadenas por igual tiempo en 14 fanegas 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada cada año, tasada en 5.435 rs. y capitalizada en 18.840 rs.

Otra id. de 26 tierras de 13 fanegas un celemin, que término de Cimanés de la Vega, perteneció á la capellanía de Nuestra Señora del Rosario, lleva Saturnino Llamazares por igual tiempo en 6 fanegas de trigo y 6 de cebada, tasada en 2.585 rs. y capitalizada en 7.777 rs.

Partido de Leon.

Otra id. de 39 tierras de 49 fanegas 2 celemines, 32 viñas de 6 fanegas 11 celemines y un cuartillo, y 2 prados de 5 montones de yerba que en términos de Cillanueva y Banuncias perteneció á sus fabricas, lleva Miguel Rebollar hasta 1847 por 503 rs. cada año, ta-

sada en 2.202 rs., y capitalizada en 15.690 rs.

Un prado titulado el Vizcaino que término de Villarodrigo y Villazulema perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, dicho prado será cercado de hierro vivo con riego al pie siendo su cabida de dar dos carros de yerba, lleva hasta noviembre próximo Luis Mendez por 160 rs. anuales, tasado en 4.500 rs., y capitalizado en 4.800 rs.

Otra heredad de 19 tierras de 25 fan.⁸ 8 celemines, y 8 prados de 4 carros $4\frac{1}{2}$ montones de yerba que término de Villaquillambre perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, lleva Francisco Fernandez hasta noviembre próximo por 600 rs. anuales, tasada en 16.557 rs., y capitalizada en 18.000 rs.

Otra id. de 39 tierras de 51 fanegas 8 celemines, y 15 prados de 11 carros 21 montones de yerba que término de Villafeliz perteneció á la colegiata de S. Isidro de esta ciudad, llevan Ramon y Manuel de la Puente hasta 1848 por 6 fanegas de trigo y 6 de centeno cada año tasada en 7.990 rs., y capitalizada en 8.280 rs.

Un corral en el casco de esta ciudad calle de la Canóniga nueva cercado de paredes de tierra y con tres paneras ruinosas dentro del mismo que todo perteneció al cabildo catedral de la misma no produce renta por lo que no ha sido capitalizado habiendo sido tasado en 3.500 rs.

MAYOR CUANTIA.

Una heredad de 54 tierras de 93 fanegas, 19 prados de 34 carros 3 balagares de yerba, 3 huertas de 2 fanegas 6 celemines, y una casa con lagar y bodega con 5 cubas que en el casco de el pueblo de S. Esteban y términos de el mismo, Bembibre, S. Roman, la Rivera, Villaverde de los Cestos, Matachana y Castro-podame perteneció á la fábrica de Bembibre, llevan hasta 1846 D. Francisco de la Fuente y D. José Antonio Alvarez por 1.912 rs., capitalizada en 57.360 rs. y tasada en 62.455 rs.

CLERO REGULAR.

Otra id. de 18 tierras de 51 fanegas 10 celemines, un huerto cercado de tapia de 3 celemines, y 5 prados de 8 carros 3 montones que términos de Secos de Porma y Villafreia perteneció á las monjas Carbajals de esta ciudad, llevan en renta por la tática Francisco Torices y compañeros en 130 rs. y 10 celemines de centeno cada año, capitalizada en 4.401 rs. y tasada en 6.028 rs.

Otra id. de 8 tierras de 10 fanegas 8 cele-

mines, y un prado de 5 montones de yerba, que término de Valdefresno, perteneció á la de la Concepcion de esta ciudad, lleva por la tática Miguel Tascon en una fanega 8 celemines de trigo cada año, tasada en 1.260 rs. y capitalizada en 1.300 rs.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en su adquisición acudan á los sitios indicados el dia y hora que queda hecho mérito; en el concepto que dichas fincas estan libres de todo gravamen y que la de mayor cuantía sufrirá la doble subasta en la Corte el mismo dia y hora; debiendo de ser satisfecho el valor en que sean adjudicadas, el de las del clero secular segun disponen los artículos 11 y 12 de la ley de 2 de setiembre de 1841; y el de las del clero regular como previene el Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y órden aclaratoria de 4 de marzo siguiente. Leon mayo 31 de 1844. Ricardo Mora Varona.



Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

Anuncio n.º 56.

Habiendo sido anulados los remates de las fincas que á continuacion se expresan por no haberse observado las formalidades que previene la instruccion en la doble subasta celebrada en las cabezas de partido donde radican, el Sr. Intendente de esta provincia por decreto del dia de ayer se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad mayor entre la tasacion y capitalizacion, en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta capital y cabezas de partido respectivas, el dia 18 de junio venidero de 1.º á 2.º.

EN QUIEBRA DE D. JOSÉ GUERRERO.

Partido de Riaño.

Una heredad de 21 tierras de 9 fanegas 9 celemines, y 6 prados de una fanega, que término de Cereza de la Guzpeña, perteneció á su fábrica, se halla arrendada hasta 1846 en 90 rs. cada año, tasada en 1.189 rs. y capitalizada en 2.700 rs.

CLERO REGULAR.

Partido de Murias.

Otra heredad de 21 tierras de 20 fanegas 8

celemines, 8 prados de $7\frac{1}{2}$ carros un montón de yerba y una fanega en sembradura, y 2 huertas de medio carro un monton de yerba que término de Canales perteneció á las Monjas de Otero de las Dueñas, llevan en renta hasta setiembre y noviembre próximos Toribio García y otros, en 29 fanegas 7 celemines de centeno y 70 rs. vn., tasada en 7.973 rs. y capitalizada en 19.850 rs.

Lo que se anuncia al público, para que los interesados en su adquisicion acudan á los sitios indicados, para hacer las proposiciones que le convengan el dia y horas referidas, en el concepto que dichas fincas estan libres de todo gravámen, debiendo ser satisfecho el valor de la finca del clero secular como previene el artículo 11 de la ley de 2 de setiembre de 1841 y la del regular segun dispone el Real decreto de 9 de diciembre de 1840 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente. Leon mayo 31 de 1844. Ricardo Mora Varona.



RECTIFICACION DE ANUNCIO.

Al final del anuncio número 51, suplemen-

to al boletin del sábado 25 del actual, se dice, que el pago de las fincas que comprende ha de ser satisfecho segun disponen los artículos 11 y 12 de la ley de 2 de noviembre de 1841; en vez de la ley de 2 de setiembre de 1841.



OTRA.

Habiendo hecho constar doña Gregoria y D. Froilán Sanchez, que la heredad de tierras cuya subasta se anuncia en el boletin oficial de esta provincia para el 8 de junio próximo, al núm.º 46, y que término de esta ciudad perteneció á la colegiata de San Isidro de la misma, les estaba arrendada por nueve años que empezaron á contarse desde 23 de marzo de 1841, por los señores Capitulares de dicha iglesia, y espresando el anuncio de remate concluía en el presente, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se haga la presente aclaracion para conocimiento de los licitadores. Leon mayo 29 de 1844. Ricardo Mora Varona.